



# Resolución Ministerial

N° **0048** -2026-MIDAGRI

Lima, **09 FEB. 2026**

## VISTOS:

Las Cartas S/N de fechas 20 y 27 de enero de 2026, de la División para América Latina y el Caribe del Departamento de Cooperación Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica; el Memorando N° 00250-2026-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 00045-2026-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 00160-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Cooperación Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) es un programa global que ofrece asistencia, acceso a información y recursos a todos los países miembros para potenciar al máximo la contribución de la ciencia y tecnología nucleares a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Que, en el año 2024, la República del Perú y el OIEA suscribieron el Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en el ámbito de la iniciativa *Atoms4Food*; a efectos de establecer un marco de cooperación no exclusiva en materia de seguridad alimentaria, gestión de suelos, agua y nutrición de cultivos, ganadería sostenible, entre otros, en el que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), asumen la coordinación técnica del Perú;

Que, la cooperación entre Perú y el OIEA se ve reforzada, además, a nivel regional, con el Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe (ARCAL), el cual constituye un mecanismo relevante para la ejecución de proyectos regionales orientados al desarrollo científico y tecnológico, así como al intercambio de buenas prácticas entre los países participantes;

Que, en el año 2025 el MIDAGRI y el OIEA realizaron varias acciones conjuntas, tales como la formulación del proyecto nacional "Implementación de infraestructura y tecnología de radiación para productos agropecuarios a fin de incrementar la competitividad, sostenibilidad y seguridad alimentaria en el Perú" y del proyecto regional "Mejorando la seguridad alimentaria y los sistemas agroalimentarios sostenibles mediante la integración de técnicas nucleares e isotópicas avanzadas", así como la participación del Ministro de Desarrollo Agrario y Riego en el Foro Científico 2025 del OIEA y la realización de la Misión de Evaluación Conjunta OIEA/FAO al Perú para el planteamiento de un Plan de Acción país;





Que, en este contexto, mediante las Cartas s/n de fechas 20 y 27 de enero de 2026, la División para América Latina y el Caribe del Departamento de Cooperación Técnica del OIEA, invita al señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la Señora. Vilma Aurora Gutarra García, Jefa del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y al señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), a participar de una visita científica grupal para evaluar la viabilidad de la tecnología de irradiación para fines de cuarentena en el país, en adelante la Visita Científica, la cual se llevará a cabo en el Centro Nacional de Investigación de Haz de Electrones de la Universidad de Texas A&M en la ciudad de College Station, Estado de Texas, Estados Unidos de América, del 16 al 18 de febrero de 2026, en el marco del proyecto de cooperación técnica del OIEA RLA1021 "Fortalecimiento de capacidades y promoción de nuevas tendencias relacionadas con las tecnologías de irradiación con fines de cuarentena (ARCAL CLXXXI)";

Que, la Visita Científica tiene por objetivo conocer las diversas tecnologías con las que cuenta Estados Unidos para la irradiación de alimentos a fin de fortalecer el posicionamiento del Perú en el uso responsable de tecnologías avanzadas aplicadas al sector agrario, conocer experiencias de vanguardia en tratamientos fitosanitarios no químicos y evaluar la viabilidad técnica e institucional de su adopción en el país;

Que, mediante Oficio N° D000040-2026-MIDAGRI-SENASA-JN, la Jefa del SENASA solicita al Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, disponer el trámite de autorización de viaje al exterior para participar de la Visita Científica. Para tal fin adjunta, entre otros, el Informe N° D00005-2026-MIDAGRI-SENASA-DSV, en el que la Dirección de Sanidad Vegetal, señala que entre los beneficios a obtenerse con la participación de la Jefa del SENASA en la Visita Científica, se tiene: brindar mayores alternativas comerciales para el desarrollo de la agroexportación en nuestro país; permitir la mejora de la demanda de productos hortofrutícolas e incentivar a productores y empresas peruanos a incrementar las áreas de cultivo, mejorando la economía del productor peruano y generando mayor empleo;

Que, con el Oficio N° 033-2026-MIDAGRI-INIA/PE, el Presidente Ejecutivo del INIA, remite al Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, el expediente de autorización de viaje al exterior para participar de la Visita Científica. Para tal fin, remite, entre otros, el Informe N° 035-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, a través del cual la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de consolidar los informes técnicos respectivos, concluye que la participación del Presidente Ejecutivo del INIA en la Visita Científica es prioritaria a fin de generar oportunidades para el desarrollo de iniciativas en beneficio del país; incrementar los conocimientos sobre las temáticas que se presentarán en las reuniones, entre otros;



# Resolución Ministerial

N° **0048** -2026-MIDAGRI

Lima, **09 FEB. 2026**



Que, asimismo, a través del Memorando N° 00045-2026-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), señala que la presencia del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial en apoyo del señor Ministro en las actividades de la Visita Científica y reuniones bilaterales que se pudieran concretar con entidades del Gobierno de los Estados Unidos de América, permitirá el fortalecimiento de alianzas estratégicas y redes de colaboración para impulsar las actividades realizadas con el sector en el marco de la cooperación con el OIEA;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de la señora Vilma Aurora Gutarra García, Jefa del SENASA y del señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Presidente Ejecutivo del INIA, a la ciudad de College Station, Estado de Texas, Estados Unidos de América, para participar de la Visita Científica al Centro Nacional de Investigación de Haz de Electrones de la Universidad de Texas A&M, que se realizará del 16 al 18 de febrero de 2026;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos de los referidos servidores, serán cubiertos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), como organizador del evento, por lo que, no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo; precisando que en el caso de titulares de los Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00160-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; que no irroguen gasto al Tesoro Público y: que por tanto, debe procederse a la emisión del acto resolutorio de autorización del viaje de los servidores Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial; Vilma Aurora Gutarra García, Jefa del SENASA y Jorge Juan Ganoza Roncal, Presidente Ejecutivo del INIA, para participar de la Visita Científica al Centro Nacional de Investigación de Haz de Electrones de la



Universidad de Texas A&M, que se realizará el 16 al 18 de febrero de 2026, en la ciudad de College Station, Estado de Texas, Estados Unidos de América;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales, resulta necesario autorizar el viaje del 15 al 19 de febrero de 2026, conforme se señala en el Anexo 5 - Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior de la Directiva DI N° 024-2025-MIDAGRI/OGA-OC, Versión 02, denominada "Directiva para la autorización de viajes al interior y exterior del país por comisión de servicios, adquisición de pasajes, otorgamiento y control de viáticos y rendición de cuentas", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0135-2025-MIDAGRI-SG y a los tickets aéreos que obran en el expediente;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar las funciones de Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Con la visación de la Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI y, la Directiva DI N° 024-2025-MIDAGRI/OGA-OC Versión 2, denominada Directiva para la autorización de viajes al interior y exterior del país por comisión de servicios, adquisición de pasajes, otorgamiento y control de viáticos y rendición de cuentas, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0135-2025-MIDAGRI-SG;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Se autoriza el viaje, en comisión de servicios, al señor Enrique Martin Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la señora Vilma Aurora Gutarra García, Jefa del Servicio Nacional de Sanidad Agraria y al señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 15 de febrero al 19 de febrero de 2026 a la ciudad de College Station, Estado de Texas, Estados Unidos de



# Resolución Ministerial



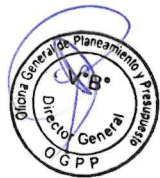
N° **0048** -2026-MIDAGRI

Lima, **09 FEB. 2026**

América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 2.-** Se encarga las funciones de Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego al señor Gregorio Angel Martell Vargas, Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial, a partir del 15 de febrero de 2026, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del Titular.



**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje, no irroga gastos a los recursos del Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, los servidores cuyo viaje se autoriza, deben presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

**Artículo 5.-** Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri))

**Regístrese y comuníquese**

**Vladimir Germán Cuno Salcedo**  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego